



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ, NAVARRETE

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 17 días del mes de Noviembre del año 2025, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de Navarrete y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) correspondientes se procedió a la creación y juramentación del "Consejo de Desarrollo Municipal".

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e) Promover la formulación de planos, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- f) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g) Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Viceministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la Ley 498-06 el MEPYD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le asigna este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planos, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493-07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondientes para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación del Consejo del desarrollo Municipal de **Villa Bisonó, Navarrete**, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regula los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determina conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de **Navarrete**, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| • Genrry Noel Peralta | Alcalde |
| • Ana Arelys Cabrera P. AM. | Presidenta. Concejo de Regidores |
| • Jan Carlo Peralta | Regidor |
| • Joseph K. Molina Genao | Regidor |

POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

- | | |
|-----------------------|---|
| • Genrry Noel Peralta | Pte. Concejo de Desarrollo Municipal |
| • Justo Ureña | Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal |
| • Henrry Ventura | Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal |

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

Asociaciones Empresariales/Cámara de comercio y/o Producción.

REPRESENTANTE	Justo Ureña	Asociación de Comerciantes
SUPLENTE	Henrry Ventura	
REPRESENTANTE	Carlos Rawel Serrata	Asoc. de Empresarios



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Educación Superior o Del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo).

REPRESENTANTE	Carlos Alfredo Cruz	Sector Educación
REPRESENTANTE	Elizabeth Avelino	
RERESENTANTE	Pin Barranco	
REPRESENATANTE	Miguel Ramón López	

Gremios profesionales/Sindicatos

REPRESENTANTE	Cesar Álvarez	Asociación de Abogados
SUPLENTE	Robín Mezquita	
REPRESENTANTE	María Guzmán	Asociación de Notarios
SUPLENTE	Susana Pichardo	
REPRESENTANTE	Buenaventura de León	Asoc. de Agropecuarios
REPRESENTANTE	Geraldo Ortiz	Gremio de profesionales
SUPLENTE	Juan Genao	
REPRESENTANTE	Wilson Arturo Vásquez	Sector Transporte
REPRESENTANTE	Maria Kairus Reyes	Sector Salud
REPRESENTANTE	Napoles Barranco	

Iglesias:

REPRESENTANTE	Roberto Tineo	Iglesias Evangélicas
SUPLENTE	José Luis Peña	
SUPLENTE	Isabel Sánchez	
REPRESENTANTE	Ramón Pacheco	
REPRESENTANTE	Sandra Vargas	
REPRESENTANTE	Asoc. de Evangelistas	

Juntas de Vecinos/ONG'S/Clubes

REPRESENTANTE	Francisco Taveras	Juntas de Vecinos
SUPLENTE	Francisco Batista	
REPRESENTANTE	Alexander Mercado	
REPRESENTANTE	Elinosca Jiménez	
REPRESENTANTE	María Mercado	
SUPLENTE	Lismery Vargas	
REPRESENTANTE	Club Rotario	
REPRESENTANTE	Club de Leones	
REPRESENTANTE	Fundación Runner	



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Entidades de Socorro

REPRESENTANTE	Ricardo Parra	Cruz Roja
REPRESENTANTE	Cáterin Cabrera	Defensa Civil
REPRESENTANTE	Modesto Disla	CENSA

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa Bisonó, Navarrete, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.

LICDA. CÁTERIN CABRERA PIMA.
Presidenta del Concejo de Regidores



MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal del
Concejo de Regidores



Genrry Noel Peralta
Genrry Noel Peralta Reyes
Alcalde Municipal